Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 3 de junio de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 28 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 34 Serie 2024-2025)

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 20, SERIE 2024-2025, SEGÚN APROBADA EL 24 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTA DELEGUE, A OTORGAR UN DECRETO DE INCENTIVO CONTRIBUTIVO MUNICIPAL A LA EMPRESA GOOD CHOICE AGUAS BUENAS, INC. A LOS ÚNICOS FINES DE FIJAR LA FECHA DE COMIENZO Y EFECTIVIDAD DE LAS EXENCIONES CONCEDIDAS.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 20, Serie 2024-2025, la Legislatura Municipal autorizó conceder un decreto de exención contributiva municipal a la empresa Good Choice Aguas Buenas, Inc. por cinco (5) años contributivos por concepto de patentes, y contribución sobre la propiedad mueble (CRIM), sujeto al cumplimiento de estrictas condiciones en protección del interés público.

POR CUANTO: La referida resolución se amparó en la facultad legal que nos confiere el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante el "Código"), Ley 107-2020, el cual en su artículo 1.008(o) establece que los municipios están facultados a ejercer en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. También sirvieron de base legal el artículo 2.109 y el artículo 7.202(c) de la Ley 107-2020, supra.

POR CUANTO: El otorgar decretos de exención contributiva municipal es una facultad y política pública que, utilizada de forma prudente y juiciosa, permite

a los municipios fomentar el desarrollo económico al incentivar el establecimiento de nuevos negocios. También es una política pública de uso acertado en situaciones dirigidas a ayudar a aquellos negocios que confrontan alguna dificultad económica por factores externos que menoscaban su capacidad operacional a fin de evitar su cierre o quiebra y la nefasta consecuencia de pérdida de empleos. Por tanto, el uso prudente de decretos contributivos no debe entenderse como una disminución de recaudos, sino una inversión municipal para asegurar que, contribuyendo a la sostenibilidad de una empresa, lleguen nuevos recaudos y fuentes de empleo o evitar que se pierdan totalmente recaudos y fuentes de empleo de empresas existentes con dificultad económica.

POR CUANTO: En lo que concierne al interés público promovido al aprobarse la Resolución Número 20, Serie 2024-2025, su finalidad va inequívocamente dirigida a salvaguardar la actividad de desarrollo económico, la conservación de actuales empleos y la creación eventual de nuevos empleos mediante la concesión de alivios contributivos municipales a la empresa Good Choice Aguas Buenas, Inc. Un decreto contributivo ayuda a aliviar la carga económica de una empresa que enfrenta las dificultades de una economía retante, tanto por la crisis fiscal en el país, como por el efecto detrimental de las decisiones de impacto mundial que se toman en Estados Unidos y que repercuten aquí.

POR CUANTO: La exención concedida a GOOD CHOICES dispone un término de vigencia de cinco (5) años contributivos por concepto de patentes, y contribución sobre la propiedad mueble (CRIM), pero no se indicó fecha de efectividad. En consecuencia forzada, la Oficina de Finanzas estaría compelida a interpretar que la exención contributiva tiene efecto inmediato y se reclama para el año contributivo 2025.

POR CUANTO: Sin embargo, tras un análisis del impacto favorable de la exención concedida resultó forzoso apreciar que el efecto paliativo de un decreto de exención se alcanza si se reconoce, en cuanto a patentes municipales, que sea reclamado con efecto desde el año contributivo 2027-2028 para patente y, en lo que respecta a la exención sobre propiedad mueble, que tenga el efecto para el año 2027.

POR CUANTO: Este análisis de efectividad prospectiva de las exenciones concedidas a GOOD CHOICE responde a que es previsible que el impacto de los aranceles en Estados Unidos, pérdida de fondos federales en Puerto Rico, prolongación de la crisis fiscal en Puerto Rico, la falta de mano laboral, entre otros factores adversos, se puntualice para el presente y

próximo año fiscal. Por tanto, para evitar que pueda resultar inoficiosa la exención inmediata, se enmienda la Resolución Número 20, Serie 2024-2025 es necesario hacer efectivas las exenciones a mayor plazo porque será para el tiempo en que GOOD CHOICE más necesita la asistencia del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Resolución Número 20, Serie 2024-2025, la Legislatura Municipal autorizó conceder un decreto de exención contributiva municipal a la empresa Good Choice Aguas Buenas, Inc. por cinco (5) años contributivos por concepto de patentes, y contribución sobre la propiedad mueble (CRIM) a los únicos fines de disponer que:

a. La exención contributiva por concepto de patentes municipales pueda ser reclamada con efecto desde el año contributivo 2027-2028 y años subsiguientes hasta el término máximo previsto.

b. La exención contributiva por concepto sobre propiedad mueble tendrá efecto para el año 2027 y años subsiguientes hasta el término máximo previsto.

SECCIÓN 2DA: Las demás disposiciones de la Resolución Número 20, Serie 2024-2025 quedan inalteradas y en pleno vigor.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y cualquier otra dependencia con injerencia en su supervisión de cumplimiento.

SECCIÓN 4TA: Esta enmienda comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Resolución Número 28 Serie 2024-2025

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 4 DE JUNIO DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 28, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 3 de junio de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 **VOTOS ABSTENIDOS 3** **VOTOS EN CONTRA 0**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
5) Hon. José Otaño Malavé
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. Erika M. Hernández Quintana
8) Hon. Griselle Hernández Batalla
9) Hon. José Rosario Díaz

VOTOS ABSTENIDOS

1) Hon. Linette López López
2) Hon. Andrés E. Encalada Massa
3) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías
2) Hon. Carmen N. Ortiz Medina

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de junio de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org